

ACTA DE ACUERDO



Entre la Cámara de Concesionarios de Servicios del Automóvil Club Argentino, con sede en la calle Vedia 2120, de la Ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por los Señores responsables cuyo Nombres, Apellidos, documentos, cargos, y firmas que se detallan al pie, por una parte, y el SMATA (Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina), con domicilio legal en Av. Belgrano 665 de la Ciudad de Buenos Aires, representados en este acto por los Señores responsables, cuyos Nombres, Apellidos, documentos, cargos y firmas se detallan al pie, por la otra parte, de común y pleno acuerdo convienen:

1- En el marco de las negociaciones paritarias en curso se acuerda extender las mismas hasta el 31/07/2012, fijándose de común y pleno acuerdo la extensión de la aplicación para dicho período de las escalas vigentes al 30/06/2012 con los adicionales que en cada caso se detallan a continuación. Para todos los trabajadores comprendidos en las categorías convencionales de Playeros y Expendedores de Combustibles y los de la Categoría de Operarios Múltiple que se encuentren afectados a tareas de Expendio de Combustibles se fija una Gratificación Extraordinaria, por única vez, de \$ 1.300,00.- (Pesos. UN MIL TRESCIENTOS). Para el resto de los trabajadores, comprendidos en la Convención Colectiva y de las restantes categorías, se fija una Gratificación Extraordinaria, por única vez, de \$ 1.200,00.- (Pesos. UN MIL DOSCIENTOS). Ambas sumas tendrán el carácter de Extraordinaria y No remunerativas

2- Las sumas acordadas se harán efectivas con los haberes correspondientes al mes de Julio de 2012.

3- Las partes ratifican que realizan la presente en el marco de las negociaciones paritarias que continuarán a partir de la fecha

3-Previa lectura y ratificación de lo pactado se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto que serán presentados por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su registración, a los veintiseis días de mes de Julio de Dos mil doce.-----

GUSTAVO A. MORA
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

LIC. ANFALIA VILLALBA LASTRA
D.N.R.T. - DNC - D.N.R.T. - M.T.E.-Y.S.S.
RECIBIDO 23/08/12
Sujeto a verificación

Por

/CAMARA DE CONCESIONARIOS DE SERVICIOS del ACA

APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	DNI	FIRMA
CHABAL	Presidente	8788731	
Juan Carlos Perrotta	Vicepresidente	92162472	
Macarone Nicolás	Vocal	4409262	
Medeiros Nestor	Tesorero	2144334	
Filippi Juan E.	Vocal	11557981	
BADANO, Diego J	PROTESORERO	16842762	

Por

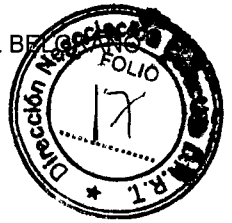
/SMATA

APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	DNI	FIRMA
MORAN GUSTAVO	Sec. Gremial	12.349768	
DESIMONE RICARDO	E.D.N	1146026	
Figueras Lore L.	L.D.N	93466607	
CHAPARRO, HECTOR	SEC. INTERIOR	12.353.906	



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

"2012 – Año de Homenaje al Doctor D. MANUEL BELGRANO"



Expediente N° 1520392/12

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **24 días del mes de agosto de 2012**, siendo las 14:10 horas, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación de la **CÁMARA DE CONCESIONARIOS DE SERVICIOS DEL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO**, con domicilio constituido en Avda. Corrientes 1628 PB "5", CABA, el Dr. Telmo Nicolás CONTRERAS COLOM (DNI 20.356.721), apoderado, condición que acredita mediante copia simple de poder que firma ante mí, juramentando su validez. -----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista de todo lo actuado, y cedida la palabra al compareciente, manifiesta que: ratifican íntegramente el acuerdo de partes arribado en forma directa con el Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor el día 26 de julio de 2012 y acreditado a fojas 5 del expediente de referencia, del que reconocen como propias las firmas allí insertas, y manifiestan su solicitud de homologación El acuerdo alcanzado se realiza en el marco del CCT 454/06. -----

Acto seguido, la **funcionaria actuante** COMUNICA que el acuerdo, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 14:30 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

Lic. Natalia Villalba Lastra
Secretaria de Conciliación
Dpto. R/L N° 2 - DNC
DNRT - M.T.E y S.S.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2012 – Año de Homenaje al Doctor D. MANUEL BELGRANO"

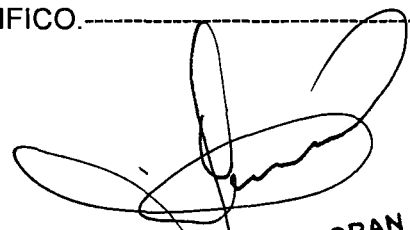



Expediente N° 1520392/12

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **31 días del mes de agosto de 2012**, siendo las 12:20 horas, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Gustavo MORÁN (DNI: 12.349.768), en calidad de Secretario Gremial. -----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista de todo lo actuado, y cedida la palabra al **representante sindical**, manifiesta que: toma vista del estado actual de las actuaciones y ratifica, de conformidad con todo su contenido, el acuerdo celebrado con la Cámara de Concesionarios de Servicios del Automóvil Club Argentino el día 26 de julio de 2012 en el marco del CCT 454/06, y acreditado a fojas 5 del expediente de referencia; solicitando su homologación. -----

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA que el acuerdo ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación, será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 12:25 horas, se da por finalizado el acto firmando el compareciente al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO. -----


GUSTAVO A. MORAN
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Lic. Natalia Villalba Lastra
Secretaria de Conciliación
Dpto. R.L. N° 2 - DNC
SMRT - M.T.E.y S.S.